



C
7
E

42020310

NIG: 28.07.2002 2019012701

Procedimiento: Procedimiento Ordinario /2019

Materia: Nulidad

Sección 0

Demandante: D. FRANCISCO

y Dña. IRENE

PROCURADOR D.

Demandado: CHEK VACATION SL

SENTENCIA N° 258/2021

MAGISTRADO- JUEZ: D. I

Lugar: Madrid

Fecha: catorce de septiembre de dos mil veintiuno

S.S^ª. ILMA. D. [redacted] MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia n° [redacted] de Madrid, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario n° [redacted] /2019, seguidos en este Juzgado a instancia de D. FRANCISCO [redacted] y D^ª. M^ª IRENE [redacted] representados por el Procurador de los Tribunales D. [redacted] y asistidos del Letrado D. Juan Madrigal Bormass, contra CHEK VACATION, S.L. (en rebeldía) y contra BBVA, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales D^ª. [redacted] / asistida de la Letrado D^ª. [redacted], sobre NULIDAD DE CONTRATO DE MULTIPROPIEDAD.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la meritada representación de la parte actora, formula demanda arreglada a las prescripciones legales en la cual solicita, previa alegación de hechos y fundamentos de derecho que:

a) Se dicte sentencia por la que se declare la nulidad del contrato privado de compraventa núm. 12556 formalizado en fecha 8.6.2001 de adquisición de un derecho de uso sobre turnos turísticos suscrito entre los actores D. FRANCISCO [redacted] y D^ª. M^ª IRENE [redacted] con la mercantil CHEK VACATION S.L.

b) Se declare la vinculación de los contratos de compraventa y préstamo con la consiguiente nulidad y subsidiariamente la ineficacia del contrato de préstamo [redacted] suscrito en fecha 13.6.2001 por los actores D. FRANCISCO [redacted] y D^ª. M^ª IRENE [redacted] con la entidad Bancaria BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.

c) Se condene a las entidades codemandadas a restituir a los actores la totalidad de las cantidades por éstos abonadas y; en especial, el reintegro de todas las cantidades satisfechas por D. FRANCISCO [redacted] y D^ª. M^ª IRENE [redacted] derivadas de la concesión del préstamo



Por lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el pueblo español.

F A L L O

Que ESTIMANDO, la demanda interpuesta en nombre de D. FRANCISCO
y DÑA. M^a contra CHEK
VACATION, S.L., declaro la nulidad del contrato de aprovechamiento por turnos de
bienes inmuebles turísticos (contrato de compraventa núm. 12556), suscrito entre ambas
partes en fecha 8 de junio de 2001. Y, condeno a dicha anterior demandada a restituir a
los actores la totalidad de las cantidades por éstos abonadas, más los intereses legales
desde la fecha de interposición de la demanda y costas.

Téngase en cuenta, en su caso, lo acordado al auto de fecha 11 de mayo de 2021.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante
la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá formalizarse ante este Juzgado
en el plazo de VEINTE días desde su notificación. Doy fe.

PUBLICACION.- La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr.
Magistrado-Juez que la dictó, hallándose el mismo celebrando audiencia pública en el
día de su fecha. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada
sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos
contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un
especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines
contrarios a las leyes.

